

**PROTOCOLO PARA PREVENIR FACTORES DE
RIESGO EN EL PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE
DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN 2024-2025 Y CONCURRENTES**



ÍNDICE

1. Glosario	3
2. Presentación	5
3. Objetivos.....	8
4. Mesas de Coordinación.....	10
5. Protocolo de actuación	12
6. Preparación de la elección.....	16
7. Jornada Electoral.....	21
8. Actividades posteriores a la Jornada Electoral	21
ANEXO 1	22
ANEXO 2.....	25

1. Glosario

Para efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

- I. **Autoridades de seguridad pública:** Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina, así como, de Seguridad y Protección Ciudadana; Centro Nacional de Inteligencia; Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales; Fiscalía General de la República, Guardia Nacional, Órganos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; instituciones policiales, de fiscalía y dependencias encargadas de la seguridad pública de las entidades federativas.
- II. **CAE:** Personas Capacitadoras Asistentes Electorales.
- III. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. **DEFENSA:** Secretaría de la Defensa Nacional.
- V. **Instituto o INE:** Instituto Nacional Electoral.
- VI. **LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VII. **Mesas de coordinación**¹: Son instancias en las que coinciden las instancias de seguridad pública y protección, respectivas.
- VIII. **OPL:** Organismos públicos locales electorales de aquellos estados que realizarán Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Entidad.
- IX. **PEEPJF 2024-2025:** Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos Cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
- X. **Protocolo:** Protocolo para prevenir factores de riesgo en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y concurrentes.
- XI. **Personas candidatas a juzgadoras:** Personas que integran el Listado de candidaturas a un cargo para integrar el Poder Judicial de la Federación como ministras, magistradas o juezas,

¹ Actualmente, en las entidades federativas se identifican como mesas de coordinación para la construcción de la paz y seguridad, en términos del *Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024*.

- o personas magistradas o juezas que integrarán los Poderes Judiciales Locales, y que serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía.
- XII. **Personas servidoras públicas:** son las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión subordinadas al INE.
 - XIII. **SE:** Personas Supervisoras Electorales.
 - XIV. **SEMAR:** Secretaría de Marina.
 - XV. **Situación de riesgo:** Acción o acciones que afectan la integridad física o ponen en peligro la vida, la salud, el bienestar o derechos de las personas.
 - XVI. **TEPJF:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2. Presentación

El INE tiene entre sus fines y objetivos organizar procesos electorales con efectividad y eficacia, así como fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país. Conforme al artículo 30 de la LGIPE, el Instituto tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales; garantizar la celebración periódica y pacífica de los procesos electorales; y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio. Lo anterior, guiado por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género. Adicionalmente, el inciso e) del mismo artículo establece como fin el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión.

El artículo 41, numeral tercero, Base V, Apartado B, inciso a), de la CPEUM; y 32, numeral 1, inciso a), fracciones I a la V de la LGIPE, establecen las atribuciones del INE para los procesos electorales federales y locales, en los términos siguientes:

- I. La capacitación electoral;
- II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;
- III. El padrón y la lista de electores;
- IV. La ubicación de las casillas seccionales y la designación del funcionariado de sus mesas directivas;
- V. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales, y

Es importante mencionar que las disposiciones de la LGIPE que se precisan en el presente apartado resultan aplicables al PEEPJF 2024-2025 y concurrentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 496, párrafo 1 de

la LGIPE, que señala que, en caso de ausencia de disposición expresa dentro del Libro Noveno de la citada Ley, se aplicará supletoriamente lo dispuesto para los procesos electorales dentro de la misma, para lo cual este Instituto hará una interpretación gramatical y/o sistemática y/o funcional de los preceptos legales referidos.

El artículo 300, numeral 1, de la LGIPE menciona que para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la Jornada Electoral, los cuerpos de seguridad pública de la Federación, de los estados y de los municipios o, en su caso, las fuerzas armadas, deben prestar el auxilio que les requieran los órganos del Instituto y los OPL y a las presidencias de mesas directivas de casillas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En virtud de lo anterior, este Protocolo tiene como propósito plantear las condiciones organizativas, operativas y de vigilancia necesarias para cumplir con las atribuciones de la autoridad electoral y las autoridades de seguridad pública, de manera eficiente y eficaz, en caso de dificultades o riesgos, para salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas, las personas candidatas a juzgadoras participantes, así como de las personas electoras que se encuentren en posibles situaciones de violencia, durante el desarrollo y hasta la conclusión de los procesos electorales para la elección de diversos cargos del poder judicial de la federación.

La Sala Superior del TEPJF al resolver los juicios de revisión constitucional registrados con las claves SUP-JRC-166/2021 y acumulados, así como el diverso SUP-JRC-101/2022, ordenó al Instituto adoptar, **en el ámbito de sus competencias**, por lo menos seis distintas medidas y protocolos necesarios para crear una política electoral nacional en materia de prevención de factores de riesgo de violencia electoral en los procesos electorales locales y federales, que se indican a continuación:

- a) Celebrar convenios de coordinación con autoridades de seguridad pública y electorales.
- b) Generar mapas de riesgo con acciones específicas, que deberán darse a conocer a la ciudadanía de la forma que se estime más adecuada.

- c) Crear filtros de investigación que sean aplicables a las personas candidatas a juzgadoras.
- d) Elaborar un Protocolo de guía y actuación de las autoridades para salvaguardar la integridad física de los servidores públicos y de los electores en zonas con presencia del crimen organizado.
- e) Celebrar foros y consultas con personas expertas en materia de seguridad.
- f) Reglamentar una facultad de atracción preferente para que el INE pueda atraer en cualquier etapa alguna elección local o municipal en la que se advierta la existencia de factores de riesgo de violencia por parte de grupos criminales.

Asimismo, en relación con el Acuerdo de Sala dictado el 31 de diciembre de 2024, dentro del expediente SUP-AG-774-2024, el TEPJF remitió al Consejo General del Instituto el oficio TEPJF-SGA-OA-4131/2024 junto con la copia certificada de la impresión del escrito signado por la C. Lidia Antonio Sánchez. De igual forma, la C. Magdalena Victoria Oliva presentó dos escritos mediante la plataforma Juicio en Línea del TEPJF, el primero se registró con el folio 1439/2024 y el segundo con el 25/2025.

En los escritos presentados por ambas ciudadanas, actuando por su propio derecho y en calidad de personas juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Federación, solicitaron al Consejo General del Instituto, esencialmente lo siguiente:

“PRIMERO. Que emita y apruebe un protocolo para prevenir factores de riesgo de violencia en el proceso electoral extraordinario 2024-2025 para elegir cargos en el PJF.

SEGUNDO. Que adopte acciones adicionales con la finalidad de evitar, decretar y prevenir riesgos y actos de violencia y así garantizar la integridad y seguridad de las personas candidatas y de la ciudadanía durante el proceso electoral judicial que actualmente tiene verificativo.

TERCERO. Que lleve a cabo todo acto dirigido a ampliar, puntualizar, adecuar y mejorar las decisiones adoptadas previamente en materia de prevención de riesgos para que sean idóneas, eficaces y eficientes en el proceso electoral extraordinario 2024-2025 para elegir cargos en el PJF.”

Por lo anterior, el presente Protocolo tiene como objetivo guiar las actividades institucionales para establecer las bases de cooperación interinstitucional con las autoridades de seguridad pública para salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas del INE y el OPL, de las personas funcionarias de mesas directivas de casillas; observadoras electorales, electoras en situaciones de riesgo, así como de las personas candidatas a juzgadoras participantes. Surge para dar cumplimiento a las sentencias previamente mencionadas, y ante la necesidad de contar con un instrumento que permita la coordinación entre las autoridades de seguridad pública, el Instituto y/o, en su caso los OPL, para garantizar el adecuado desarrollo del proceso en todas sus etapas. Este protocolo regirá las actividades relativas al PEEPJF 2024-2025 y concurrentes.

No se omite mencionar que es el Instituto el órgano a quien fue mandado prevenir los factores de riesgo de violencia electoral en los procesos electorales locales y federales, por lo que este Protocolo lo considera actor vinculado y central. En otras palabras, los OPL se consideran aliados estratégicos, mas no actores prescritos. En este sentido, el Protocolo no dicta actividades exclusivas para ellos, su funcionariado y para los Procesos Electorales solo del ámbito Local. No obstante, la coordinación con ellos es fundamental en donde hay Procesos concurrentes.

Por último, cabe precisar que este Instituto no es autoridad competente en materia de seguridad, tampoco tiene atribuciones ni personal capacitado para realizar actividades en dicha materia ni mucho menos para diseñar estrategias que le permitan prevenir riesgos de esta naturaleza.

3. Objetivos

a. General

- Establecer la coordinación colaboración con las autoridades e instituciones coadyuvantes con competencia en temas de seguridad pública del ámbito federal y local, para garantizar la integridad física de las personas servidoras públicas, personas candidatas a juzgadoras y ciudadanía en general durante cada

una de las etapas del proceso electoral para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las entidades federativas 2024-2025.

- Establecer mecanismos de colaboración y comunicación efectiva entre el INE y los OPL, mediante una coordinación interinstitucional, para identificar, prevenir, mitigar y, en su caso, atender factores de riesgo que puedan afectar el desarrollo de los procesos durante cada una de las etapas del proceso electoral para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las entidades federativas 2024-2025.

b. Específicos

- Indicar la forma en la que el personal del INE y los OPL deberá buscar la coordinación con las autoridades de seguridad pública del ámbito federal y local, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo del PEEPJF 2024-2025 y concurrentes ante posibles situaciones de riesgo, y en su caso, celebrar convenios de colaboración para fortalecer las políticas de prevención y atención de los casos de violencia electoral durante el proceso.
- Brindar una guía de actuación a los órganos centrales y desconcentrados del Instituto ante situaciones de riesgo que afecten el desarrollo del PEEPJF 2024-2025 y concurrentes en cualquiera de sus etapas.
- Establecer la base de coordinación a nivel desconcentrado con las autoridades competentes, definiendo alcances y compromisos correspondientes, a través de los convenios o instrumentos que se estimen necesarios que garanticen la integridad física de las personas servidoras públicas, así como de las personas electoras, durante el PEEPJF 2024-2025 y concurrentes.

- Definir la participación conjunta del INE y los OPL en las mesas de coordinación interinstitucional, estableciendo responsabilidades y procedimientos que garanticen la prevención y atención de riesgo durante el desarrollo de los procesos.

4. Mesas de Coordinación

Para efectos estrictamente vinculados con la organización del PEEPJF 2024-2025 y concurrentes, las mesas de coordinación son las instancias conformadas por las autoridades de seguridad pública de los gobiernos federal y locales, así como todas aquellas que deban involucrarse con las autoridades del INE y los OPL en el marco de los convenios o instrumentos similares de coordinación general e interinstitucional para que las autoridades electorales federales y locales, por conducto de quien legalmente los represente, sometan a consideración de las autoridades competentes, las posibles medidas de prevención, atención y seguimiento de las situaciones de riesgo que pudieran tener impacto durante todas las etapas de la organización de los Procesos Electorales, o puedan comprometer la integridad física del funcionariado de mesas directivas de casilla, personas observadoras electorales, ciudadanía y personas candidatas a juzgadoras.

El personal del INE y los OPL buscarán que las mesas de coordinación sean una instancia de coordinación permanente desde la aprobación de este Protocolo hasta la conclusión del proceso electoral correspondiente.

a. Intervención del INE/OPL

A partir de la aprobación del Protocolo, las vocalías ejecutivas locales del INE, en coordinación con oficinas centrales, serán responsables de generar el acercamiento necesario con las instancias de gobierno competentes para que el personal del Instituto sea convocado a las mesas de coordinación.

Asimismo, serán responsables de generar los contactos o enlaces que estimen oportunos para mantener una comunicación estrecha y permanente con dichas instancias.

Las presidencias de los OPL también deberán impulsar los acercamientos que estimen necesarios para participar en las mesas de coordinación, en compañía de la persona titular de la Vocalía Ejecutiva Local del INE en la Entidad Federativa que corresponda.

La participación del INE y los OPL en las mesas de coordinación, tendrá los siguientes objetivos:

- a) Establecer la cooperación técnica y logística con las autoridades de seguridad pública;
- b) Coordinar acciones de prevención y atención de situaciones de riesgo;
- c) Proporcionar información estadística sobre las actividades inherentes del proceso que facilite el trabajo de las autoridades competentes para brindar apoyo al INE;
- d) Recibir recomendaciones que permitan garantizar el adecuado desarrollo de todas las etapas del proceso; y
- e) Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

b. Información que podrán compartir el INE/OPL

De acuerdo con los apartados 7, 8 y 9 del presente documento, el INE, o en su caso el OPL, proporcionarán a las mesas de coordinación, en el marco de los convenios de coordinación interinstitucional respectivos, la información que sea necesaria para cumplir con los objetivos específicos de este Protocolo.

c. Información que podrán solicitar el INE y/o los OPL de las autoridades de gobierno y/o de seguridad

El INE o los OPL podrán solicitar a las autoridades de gobierno y/o competentes en materia de seguridad, información referente a las entidades o los municipios que, por diferentes causas, representaron, representan o podrían representar situaciones de riesgo durante todas las etapas del PEEPJF 2024-2025 y concurrentes, hasta la conclusión del proceso electoral correspondiente, así como las recomendaciones que estimen necesarias para la toma de medidas y acciones necesarias por parte de las autoridades electorales.

d. Acciones de coordinación y comunicación

El INE y los OPL deberán mantener comunicación permanente y efectiva, que permita definir estrategias para implementar acciones preventivas, de cuidado, de reacción, y atención respecto de las actividades a realizarse durante el PEEPJF 2024-2025 y concurrentes, incluyendo los cómputos, así como cualquier otra que estimen necesaria para la adecuada organización del proceso.

El personal del INE y los OPL deberán:

- a)** Asistir a las reuniones a las que sean convocados;
- b)** Deliberar respecto a los asuntos de su competencia que sean sometidos en las reuniones y participar en la adopción de acuerdos y compromisos;
- c)** Proponer, a través de la instancia responsable de coordinar las mesas, aquellos asuntos que estimen deban formar parte de las discusiones en las reuniones;
- d)** Dar seguimiento, atender los acuerdos tomados en las reuniones y mantener informada a la Secretaría Ejecutiva del INE, de las acciones implementadas para el desarrollo del PEEPJF 2024-2025 y concurrentes, en las mesas de coordinación; y
- e)** Las demás que se determinen durante las reuniones.

5. Protocolo de actuación

Medidas para garantizar el adecuado desarrollo del PEEPJF 2024-2025 y concurrentes, ante posibles situaciones de riesgo, así como, para salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas, electoras, observadoras electorales y personas candidatas a juzgadoras en dichas situaciones.

Las mesas de coordinación que consideren que en su ámbito jurisdiccional cuentan con factores de riesgo o violencia, es decir, todas aquellas situaciones que puedan aumentar la probabilidad de afectar el adecuado desarrollo del PEEPJF 2024-2025 y concurrentes, o bien, que se considere una amenaza o que vulnere alguno de los principios rectores del Instituto, deberá implementar las medidas y recomendaciones derivadas del análisis de cada situación, con el consenso de las autoridades involucradas en el ámbito de sus respectivas competencias, señalando las áreas responsables de su instrumentación.

A través de la implementación del presente Protocolo, el Instituto busca garantizar la seguridad y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y, al mismo tiempo, documentar las acciones realizadas; lo anterior, para contar con elementos necesarios para una toma de decisiones oportuna o, en su caso, para demostrar la debida diligencia por parte de las autoridades involucradas.

A. Identificación de las problemáticas que puedan representar alguna situación de riesgo.

Para efectos de este Protocolo, la autoridad responsable competente en materia de seguridad identificará las entidades, los distritos electorales federales, locales y/o los municipios, que por diferentes causas representaron, representan o podrían representar situaciones de riesgo durante el PEEPJF 2024-2025 y concurrentes, bajo los siguientes aspectos:

- Problemáticas de inseguridad:** la violencia o delincuencia grave, en los casos que estas condiciones impidan o afecten la realización de los trabajos en campo necesarios para el PEEPJF 2024-2025 y concurrentes.

•**Problemáticas sociales:** situaciones de tensión o conflicto entre distintos grupos sociales que se localicen en un territorio en específico e impidan o afecten la realización de los trabajos en campo necesarios para el PEEPJF 2024-2025 y concurrentes.

•**Problemas con la presencia de crimen organizado:** situaciones de tensión o conflicto entre distintos grupos delictivos que se localicen en un territorio en específico e impidan o afecten la realización de los trabajos en campo necesarios para el PEEPJF 2024-2025 y concurrentes.

Aunado a lo anterior, se tomará en cuenta toda la información aportada por la o las autoridades de seguridad pública relativas a una posible situación de riesgo que pudiese afectar alguna fase o etapa del PEEPJF 2024-2025 y concurrentes.

La información se deberá compartir entre las autoridades de seguridad con el INE y los OPL desde el inicio y hasta la conclusión del proceso correspondiente.

En todos los casos, a efecto de tener otros elementos para las decisiones a tomar, en el marco de los convenios de coordinación interinstitucional, la mesa coordinadora calificará la situación de riesgo en tres niveles para valorar las complicaciones:

Nivel I - Identificación: aquellas zonas, distritos y/o municipios que se encuentren en una condición latente a complicarse o a reactivarse, en caso de haber tenido antecedente de problemática.

Nivel II - Mediación: serán zonas, distritos y/o municipios en donde exista una complicación que podría resolverse con la participación de alguna de las autoridades que integren las mesas a través de reuniones o canales de diálogo que resulten idóneos para llegar a acuerdos que permitan realizar sin inconvenientes el desarrollo de los procesos electorales

Nivel III - Intervención: aquellas zonas, distritos y/o municipios donde la problemática requiera de la actuación inmediata y coordinada entre las autoridades del Estado y/o de seguridad pública correspondientes para salvaguardar la seguridad y protección de las personas servidoras públicas, así como de las personas electoras.

En las mesas de coordinación, el INE y los OPL solicitarán a las autoridades competentes en materia de seguridad que valoren y alerten sobre las condiciones de seguridad para el personal del Instituto y, de ser el caso, de los OPL, que realizará las actividades de campo, sobre todo, cuando identifiquen zonas en conflicto; lo anterior, con la finalidad de establecer si hay condiciones para su ejecución. A partir de esta información, el INE y los OPL deberán evaluar la posibilidad de acompañamiento por parte de las autoridades de seguridad pública en dichas actividades o implementar otras medidas con el objetivo de salvaguardar la integridad y seguridad del personal del Instituto y del OPL, o cualquier otra determinación. Las medidas que se adopten deberán hacerse de conocimiento de los Consejos Distritales del INE y, en su caso, de los órganos competentes de los OPL.

La información que se presente ante la mesa de coordinación será la que proporcionen las autoridades en el ámbito de sus competencias, conforme a los datos siguientes:

- Identificación del municipio.
- Identificación del distrito electoral federal (clave numérica y cabecera).
- Identificación del distrito electoral local (clave numérica y cabecera), municipios y sección electoral.
- Clasificación de la situación de riesgo (tipo I, II o III) y una breve descripción.

Lo anterior no es limitativo, por lo que queda a consideración de la mesa de coordinación indicar a la instancia correspondiente sobre aspectos adicionales que resulten relevantes de informar para prevenir, orientar las acciones y/o dar seguimiento.

B. Recabar el soporte documental, evidencias e información

Para aquellos casos, la Junta Local Ejecutiva correspondiente elaborará un informe o reporte dirigido a instancias superiores de oficinas centrales que sirva como soporte documental para la posible toma de decisiones, sobre los hechos, actos o incidentes que se desarrollen en la zona donde se suscite o pueda desarrollarse una situación de conflicto y ponga en riesgo alguna etapa del PEEPJF 2024-2025 y concurrentes.

El informe o reporte contendrá al menos los elementos siguientes:

- a.** Datos de identificación de la entidad;
- b.** Fecha y hora del suceso;
- c.** Tipo de conflicto y clasificación de la situación de riesgo en ese momento (I, II o III);
- d.** Descripción precisa del suceso (circunstancias de modo; tiempo, lugar y en su caso, autoridad que intervino);
- e.** En su caso, si se cuenta con evidencia documental y/o grafica;
- f.** Autoridad que hace el reporte; y
- g.** Observaciones/comentarios.

En el **Anexo 1** de este Protocolo se hace la precisión de actividades, así como el soporte documental de las medidas y acciones a implementar que seguirá la mesa coordinadora para prevenir factores de riesgo en el PEEPJF 2024-2025 y concurrentes.

Las actividades correspondientes al desarrollo del PEEPJF 2024-2025 y concurrentes que deberán atender las mesas de coordinación, serán las siguientes:

6. Preparación de la elección

a. Disposiciones generales

Con la observancia de este Protocolo se buscará mantener la eficacia de los trabajos del Instituto, al tiempo que se implementarán acciones para detectar y minimizar situaciones de riesgo en el PEEPJF 2024-2025 y concurrentes. Para ello, se recopilará información y se llevará un control sobre las situaciones de riesgo que se presenten, a fin de contar con elementos necesarios para una toma de decisiones oportuna o, en su caso, para documentar la debida diligencia por parte de las autoridades involucradas.

Para efectos de este Protocolo, se solicitará a través de los canales de comunicación que para tal efecto se establezcan, **que la autoridad competente en materia de seguridad identifique** las entidades, los distritos electorales federales, locales y/o los municipios, que, por diferentes causas, representaron, representan o podrían representar situaciones de riesgo durante el PEEPJF 2024-2025 y concurrentes.

b. Actividades en campo

A continuación, se describen de manera enunciativa, más no limitativa, las actividades en campo que, por su naturaleza, podrían ser susceptibles de presentar alguna situación de riesgo para el desarrollo de las actividades inherentes a el PEEPJF 2024-2025 y concurrentes, tales como:

i. Ubicación de casillas seccionales

- Recorridos por las secciones de los distritos para localizar los lugares donde se ubicarán las casillas seccionales.
- Notificación ciudadana de la ubicación de casillas en las secciones electorales.
- Visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar las casillas seccionales y especiales.
- Recolección de anuencias de los propietarios para la instalación de las casillas seccionales.
- Equipamiento y limpieza de lugares en los que se instalarán casillas.
- Publicación de listados de ubicación de casillas en los lugares más concurridos.

ii. Integración de Mesas Directivas de Casillas Seccionales y capacitación electoral

- Visita, notificación y entrega de los nombramientos a la ciudadanía designada para integrar las Mesas Directivas de Casilla Seccionales.
- Capacitación a la ciudadanía designada como funcionariado de Mesas Directivas de Casilla Seccionales, así como la realización de simulacros y prácticas de la Jornada Electoral.
- Realización de actividades en campo por parte de las figuras capacitadoras, es decir las personas Supervisoras Electorales (SE) y Capacitadoras-Asistentes Electorales (CAE).
- Sustitución de las personas funcionarias de mesa directiva de casilla seccional.
- Entrega de paquetes y materiales electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla seccional.

iii. Actividades Registrales

- Trámites de credenciales para votar (módulos móviles y fijos).
- Credencialización a domicilio y de Voto Anticipado.
- Depuración y actualización de la base de datos del padrón electoral y, en su caso, la lista nominal de electores.
- Actualización cartográfica.

iv. Campañas electorales

- Identificación de las personas candidatas a juzgadoras federales y locales, que puedan ser objeto de amenaza o acto de violencia.
- Atención a las personas candidatas a juzgadoras según el nivel de violencia política, incidencia delictiva y riesgos detectados para el PEEPJF 2024-2025 y concurrentes. En el supuesto que, durante las campañas, el INE reciba

solicitudes de protección a personas candidatas a juzgadoras **serán remitidas por las instancias superiores de oficinas centrales a las autoridades competentes.** En caso de cargos de elección local, serán remitidas al OPL que corresponda, para que se coordinen con las autoridades locales competentes en la Entidad Federativa.

- En las actividades de fiscalización de monitoreo efectuadas por el personal Auditor/a monitorista en la identificación de la publicidad, propaganda y demás gastos localizados al detectar anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, así como, las visitas de verificación de eventos por parte de las personas candidatas a juzgadoras.

v. Documentación Electoral

- Fabricación del papel seguridad en las instalaciones del productor.
- Traslado del papel seguridad a las instalaciones del impresor.
- Almacenamiento del papel seguridad y producción de las boletas electorales en las instalaciones del impresor.
- Traslado y almacenamiento de las boletas electorales a la Bodega Central de Organización Electoral.
- Distribución de las boletas electorales a los órganos desconcentrados.
- Almacenamiento de la Documentación Electoral en las instalaciones de los consejos distritales, órganos competentes y/o central del OPL hasta concluido el proceso.

vi. Fiscalización Electoral

- Recorridos de monitoreo para identificar propaganda colocada en la vía pública.

- Visitas de verificación a foros en los que participen las personas candidatas a juzgadoras.

vii. Distribución de la documentación y materiales electorales al Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla

- Entrega de la documentación y materiales electorales al Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla Seccional recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

Con fundamento en el artículo 216, numeral 1, inciso d), de la LGIPE que refiere que la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales serán considerados como un asunto de seguridad nacional, para elecciones federales, el INE gestionará el apoyo de las autoridades de seguridad competentes y formalizará con los instrumentos de coordinación que se estimen necesarios.

En tanto, de conformidad con lo dispuesto en el precepto citado, en cada una de las legislaciones estatales se establecen los mecanismos para la salvaguarda y el cuidado de la documentación y material electoral que corresponda a las elecciones locales.

En el caso particular de esta etapa para el PEEPJF 2024-2025, en el **Anexo 2** se describen las actividades en las que apoya la Secretaría de la Defensa Nacional, la Guardia Nacional, la Secretaría de Marina, en su caso, agrupaciones de seguridad pública estatales. Cabe destacar que existe la posibilidad de actividades de carácter extraordinario.

En el caso de los OPL, las actividades de custodia durante el traslado y el almacenamiento de sus boletas electorales dependen de los acuerdos a los que lleguen con la Guardia Nacional, la policía estatal y en su caso, la policía municipal o auxiliar.

viii. Mecanismos de Recolección

- Recorridos para verificar las propuestas de los mecanismos de recolección.

7. Jornada Electoral

Para asegurar la efectiva realización de la votación, durante esta etapa, un amplio universo de ciudadanía, personal del Instituto y, en su caso, de los OPL, realizan el monitoreo y la supervisión de las actividades propias de la Jornada Electoral, por lo que, las siguientes figuras llevan a cabo labores en campo:

- Las consejerías electorales.
 - Generales del INE y OPL.
 - Vocalías del Instituto.
 - Locales del INE.
 - Distritales del INE y OPL.
 - En su caso, municipales de los OPL.
- Personas funcionarias de las Mesas Directivas de Casilla Seccional.
- Personas Supervisoras Electorales.
- Personas Capacitadoras-asistentes electorales.
- Personas Técnicos electorales.
- Las Personas Auditoras monitoristas de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Personas Observadoras Electorales.

Así mismo, al electorado que salga a emitir su voto el día de la Jornada Electoral.

8. Actividades posteriores a la Jornada Electoral

a. Recolección de paquetes electorales

- Recolección y traslados de los paquetes electorales a través de los mecanismos de recolección aprobados.
- Recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes.

b. Recuperación de equipamiento y materiales electorales.

- Recolección del equipo y materiales electorales de las casillas seccionales.

c. Cómputos

- Sesiones especiales de cómputos.
- Traslados de los paquetes electorales a sedes alternas para el desarrollo de los cómputos, en caso de ser necesario.

d. Entrega de reconocimientos

- Entrega de reconocimientos a la ciudadanía que participó en las elecciones como funcionariado de Mesa Directiva de Casilla.

ANEXO 1

Durante el PEEPJF 2024-2025 y concurrentes

Actividad	Medida de atención	Soporte documental
Identificar los distritos electorales federales y locales, municipios y cada sección electoral que por diferentes causas representaron, representan o podrían representar situaciones de riesgo.	Identificar las secciones que puedan representar algún conflicto.	Minutas, Reportes y/o Informes
Recopilar información sobre las causas del conflicto, que servirá para hacer un análisis.	Acciones complementarias.	Minutas, Reportes y/o Informes
Clasificar las situaciones de riesgo identificadas en tres niveles para valorar las secciones (o parte(s) de la sección).	Medidas alternas.	Minutas, Reportes y/o Informes
Revisar las condiciones de seguridad, para las figuras capacitadoras de SE y CAE del Instituto que debe realizar actividades de campo inherentes a	Identificar tendencias que puedan generar riesgo al funcionariado electoral.	Minutas, Reportes y/o Informes

Actividad	Medida de atención	Soporte documental
la integración de las Mesas Directivas de Casilla y la capacitación electoral en las zonas en conflicto.		
Evaluar la posibilidad de acompañamiento por parte de las autoridades de seguridad pública en las actividades de campo del personal del Instituto y de las figuras capacitadoras de SE y CAE.	Elaborar un plan y ruta, en su caso, para la gestión de apoyo ante autoridades competentes.	Minutas Informes
Elaborar la propuesta de atención de secciones en conflicto, a través de escenarios y alternativas de solución del problema.	Detectar las particularidades que podrían ser fuente de conflicto.	Minutas y/o Reportes
Reunirse con las unidades responsables del Instituto para que éstas intervengan y den el seguimiento correspondiente y coadyuve en la atención de las acciones a desarrollar en conjunto con el OPL de la entidad.	Coordinar acciones entre las autoridades electorales, para atender aquellas situaciones que pudieran precisar la intervención de los Institutos.	Oficios de convocatoria a reunión. Minutas
Revisión de las condiciones de seguridad para el personal y de las figuras capacitadoras de SE y CAE del Instituto que tiene que realizar las actividades de campo en las zonas en conflicto.	Verificar y recopilar la documentación de respaldo sobre las condiciones de manera constante.	Minutas, Reportes y/o informes
Integrar, de considerar necesario, en los consejos distritales, una comisión para el seguimiento de las acciones implementadas en cumplimiento al Protocolo de Actuación.	Hacer un seguimiento continuo y recolectar evidencia de su avance.	Informes escritos y/o verbales; actas de sesión
Realizar la verificación y validación en los Consejos Distritales de la información de aquellas secciones que presentan dificultades por alto riesgo, difícil acceso, por problemas políticos y conflictos sociales.	Detectar las secciones que podrían generar posibles conflictos.	Correos electrónicos Minutas
Solicitar el apoyo de las autoridades federales, estatales y municipales que resulten idóneas y necesarias para la solución de la situación de riesgo.	Reunir la documentación necesaria, para gestionar el apoyo de las instancias de seguridad pública federales y estatales.	Oficios Informes Correos electrónicos Minutas

Actividad	Medida de atención	Soporte documental
Evaluar la necesidad de aplicar alguna medida alterna que permita garantizar el ejercicio del voto de la ciudadanía que habita en las secciones afectadas.	Recabar el soporte documental, evidencias e información.	Minutas Oficios
En su caso, solicitar, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la intervención de la Comisión o del Consejo General del Instituto para la aprobación de algún instrumento normativo que dé sustento a las medidas extraordinarias.	Elaborar un expediente que compile las evidencias que justifican la solicitud.	Minutas Oficios Informes
Plantear la estrategia a seguir y lugar en el que, en su caso, se van a instalar las casillas seccionales en los lugares más cercanos a la población, antes de la realización de la Jornada Electoral, siempre que no se tengan identificados posibles situaciones de riesgo en dicha ubicación.	Medidas alternas.	Informe Reporte Minuta
Difundir la información de los lugares en los que, en su caso, se van a instalar las casillas seccionales que serán los más cercanos a la población, previamente a la Jornada Electoral, a través de los mecanismos idóneos y suficientes.	Solución alternativa.	Plan de difusión Oficios Bitácoras Minutas
Monitoreo de propaganda colocada en la vía pública.	Identificar las zonas en donde se han presentado incidentes.	Informe
Visitas de verificación.	Acumular evidencia.	Acta Circunstanciada

Posterior a los Procesos Electorales

Actividad	Medida de atención	Soporte documental
Elaborar informe y dar cuenta a la Comisión del Consejo General correspondiente.	Generar un archivo que integre las evidencias de las situaciones y de las acciones para su atención.	Informe

ANEXO 2

Custodia solicitada a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina de la documentación y materiales electorales.

El presente apartado define las etapas en que se divide la logística de la custodia de la documentación y materiales electorales, que se acuerda en los convenios de colaboración que celebra el Instituto con la Secretaría de la Defensa Nacional, la Guardia Nacional (GN) y la Secretaría de Marina. Estas etapas son las siguientes:

- Instalaciones del productor de papel seguridad durante su fabricación.
- Traslado de bobinas de papel seguridad de las instalaciones del productor a las instalaciones del impresor.
- Almacenamiento del papel seguridad, producción de las boletas electorales y destrucción de los sobrantes de producción en las Instalaciones del impresor.
- Traslados de boletas electorales de las instalaciones del impresor al centro logístico de distribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE).
- Almacenamiento de las boletas electorales en las instalaciones al centro logístico de distribución de la DEOE.
- Distribución de las boletas electorales a los Consejos Distritales del Instituto.
- Almacenamiento de la documentación electoral en las instalaciones en los Consejos Distritales del Instituto.

Con la finalidad de garantizar que las etapas de producción, almacenamiento y distribución de la documentación electoral y materiales, se realicen con total seguridad, evitando alteraciones del orden que pongan en peligro la celebración de las elecciones y dando cumplimiento a los tiempos fijados en la ley comicial, el Instituto ha contado con el apoyo de la DEFENSA, la GN y la SEMAR en el resguardo de la documentación electoral, durante diferentes

etapas y en todos los procesos electorales federales que ha organizado con anterioridad.

Cabe señalar que, en la custodia de las instalaciones de los Consejos Distritales del Instituto, se cuenta también con la colaboración de la seguridad pública local, como la Policía Estatal de Chiapas.

Producción y traslado de papel seguridad

Se solicita el apoyo de personal de la DEFENSA en la custodia en las instalaciones del productor de papel seguridad durante su fabricación.

De igual manera, se solicita el apoyo de esta Secretaría en la custodia para el traslado de bobinas de papel seguridad de las instalaciones del productor a las instalaciones del impresor.

La cantidad de vehículos a custodiar está en función de la cantidad de bobinas de papel seguridad y del tiempo en que se produzcan.

Permanencia de la DEFENSA en las instalaciones del impresor durante el almacenamiento de papel seguridad, producción de boletas electorales y destrucción de sobrantes de producción

El INE solicita a la DEFENSA o, en su caso, a la GN, la custodia en las instalaciones del impresor, para el almacenamiento del papel seguridad y la impresión de las boletas electorales desde la llegada de las bobinas de papel seguridad hasta concluida la destrucción de los sobrantes y residuos de la impresión.

Traslados de boletas electorales de las instalaciones del impresor al centro logístico de distribución de la DEOE

Dependiendo de la cantidad de boletas producidas, se determinará la cantidad de vehículos y de traslados que se harán desde las instalaciones del impresor al centro logístico de distribución de DEOE, que serán custodiados por la DEFENSA y, en su caso, la GN.

Como referencia, en cada vehículo (tráiler) se cargan entre 22 y 25 toneladas de cajas con boletas electorales. En otras palabras, para el Proceso Electoral Federal 2023-2024 se utilizaron 75 tráileres en 18 fechas de traslado.

Almacenamiento de las boletas electorales en las instalaciones del centro logístico de distribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)

El INE solicita a la DEFENSA o, en su caso, la GN, la custodia en las instalaciones del Centro Logístico de Distribución de la DEOE, a partir de la llegada de las boletas electorales, provenientes del impresor hasta concluidos los envíos custodiados a los consejos distritales.

Traslados custodiados de la documentación electoral a los consejos distritales del Instituto

Para elaborar el calendario de distribución de la documentación y materiales electorales de los envíos custodiados, se llevarán a cabo los siguientes pasos:

- Definir los tipos y cantidades de documentos y materiales que se distribuirán, determinar la cantidad de cajas y paquetes que se enviarán a los distritos por cada uno de los tipos de documentos y materiales electorales y establecer el peso y volumen de la documentación y materiales electorales que se entregarán a cada distrito.
- Dividir al país en zonas, considerando una ruta por cada zona y que los vehículos se trasladan en convoy, con la finalidad de optimizar la cantidad del personal de custodia que los acompaña.
- Establecer las distancias y estimar el tiempo de traslado de cada vehículo, desde su salida del Centro Logístico de Distribución hasta su llegada a cada distrito, considerando

que, en algunos casos, deberán establecerse pernoctas en zonas navales y militares.

- Compartir el calendario de distribución propuesto con la DEFENSA, la GN y la SEMAR y, en su caso, analizar y aplicar las observaciones y propuestas de modificación que sean viables.

Para dar seguimiento a los vehículos que realizan la distribución custodiada de acuerdo con el calendario, se realizan las siguientes actividades:

- Instruir a las juntas locales ejecutivas para que comisionen al personal que recibirá la documentación y materiales electorales en el centro logístico de distribución y acompañará los vehículos que realizarán las entregas en su Entidad Federativa.
- Realizar una reunión en el centro logístico de distribución entre los conductores, comisionados de las juntas y personal de custodia, para definir las acciones que se tomarán durante los traslados.
- Monitorear mediante rastreo satelital o vía telefónica a los vehículos desde su salida del centro logístico de distribución hasta su llegada a los lugares de pernocta y a las sedes de los distritos.

En el Proceso Electoral Federal 2023-2024, el traslado de la documentación electoral a los consejos distritales se dividió en 24 rutas custodiadas, las identificadas con los consecutivos 1,3,5,9,16 y 19, a cargo de la SEMAR; y las 19 rutas restantes a cargo de la DEFENSA y la GN.

Custodia en los consejos distritales del Instituto

El INE solicita a la DEFENSA, GN y a SEMAR la custodia de las instalaciones de los consejos distritales, en particular sus bodegas electorales, en donde se resguardarán las boletas para las elecciones federales.

La custodia de estos consejos distritales se tiene prevista de manera escalonada conforme se vayan recibiendo en cada consejo distrital las boletas de las elecciones, concluyendo al mismo tiempo que el Proceso Electoral en cuestión y permanece hasta su conclusión.

La forma en que se distribuyó la custodia de los 300 consejos distritales en 2024 fue la siguiente:

Institución	Número de JDE
SEMAR	27
DEFENSA	81
Guardia Nacional	179
Policía Estatal de Chiapas	13

Se reitera que, en el caso particular de Chiapas y como ha sido desde años atrás, el traslado de la documentación hacia el interior de la entidad federativa y la custodia en los consejos distritales está a cargo de la Policía Estatal, por los acuerdos de San Andrés Larráinzar; en este sentido, la coordinación y colaboración se ha realizado por la delegación del Instituto en la entidad.